



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NOVENA SESION ORDINARIA
13ª REUNIÓN
DIA 07/08/13

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Saldaña Marcos Moisés. **Ausente.**
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sr. Bengochea José María.
Sr. Hollman José Rubén.
Dr. Bari Gerardo.
Sr. Recalde Daniel.

**BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y
BLANCO**

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

- I Proyectos Ingresados.**
- II Expedientes con Despacho de Comisión.**
- Tierras y Obras Públicas.
Hacienda y Presupuesto.
Asuntos Legales.
Asuntos Varios.**
- III Correspondencia Recibida.**
- IV Textos de Proyectos, Ordenanzas,
Resoluciones, etc.**

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 10:40 horas del día 07 del mes de Agosto de 2013, en el Recinto del H.C.D; se da inicio a la 9ª Sesión Ordinaria, 13ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense. Los Ediles Quentrequeo Miltón, Zara José, Ezcurra Leandro y Fibiger Stella.

Espacio a homenajes a cargo de Néstor Cedres, homenaje al Ex Presidente Illia Arturo.

I – PROYECTOS INGRESADOS.

1.1	4084-183HCD/13	Bloque Unión Vecinal.- Proyecto de Resolución. Ref. Desacuerdo con explotación de gas no convencional – fracking. APROBADO POR MAYORIA.
1.2	4084-187HCD/13	Bloque Unión Vecinal. Concejal Fibiger Stella M Proyecto de Resolución. Ref. colocación de cartelería indicativa en calle Oyuela - Bº Obrero. APROBADO POR UNANIMIDAD.
1.3	4084-189HCD/13	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco – Artiles.- Proyecto de Pedido de Informe. Ref. Personal que accedió al Retiro Voluntario. COMISION DE ASUNTOS VARIOS.
1.4	4084-190HCD/13	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco – Artiles.- Proyecto de Pedido de Informe. Ref. Residuos patogénicos. APROBADO POR UNANIMIDAD.
1.5	4084-192HCD/13	Bloque Frente Justicialista para La Victoria.- Proyecto de Resolución. REF. Solicitud a ABSA, reparar daños en inmuebles. APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.6	4084-193HCD/13	Bloque Frente Justicialista para La Victoria - Saldaña Proyecto de Resolución. Ref. Colocación de Cartería, Bº 150 Viviendas. APROBADO POR UNANIMIDAD.
1.7	4084-194HCD/13	Bloque Frente Justicialista para La Victoria – Bari.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Creación de concurso para rendir homenaje. Monumento o escultura Ex- Combatientes de Malvinas. COMISION DE ASUNTOS VARIOS. AxU.
1.8	4084-195HCD/13	Bloque Frente Justicialista para La Victoria – Saldaña.- Proyecto de Ordenanza. Ref. entrega de lote en tenencia precaria a la Comisión de Fomento Villa Mazzini. APROBADO POR UNANIMIDAD.
1.9	4084-197HCD/13	Bloque Unión Vecinal-Fibiger Stella M.- Proyecto de Pedido de Informe. Ref. Fallo del HTC nº 106/2013. - Rendición de Cuentas 2011. APROBADO POR UNANIMIDAD.
1.10	4084-198HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Recalde Daniel.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Creación de Centro Integral de La Mujer. COMISION DE ATOS. LEGALES - APROBADO POR UNANIMIDAD.
1.11	4084-199HCD/13	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco – Devia. M. Proyecto de Resolución. Ref. Extensión red de gas calle Mascarello. Patagones. APROBADO POR UNANIMIDAD.
1.12	4084-200HCD/13	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Devia M. Proyecto de Resolución. Ref. Necesidad de un Acompañante Terapéutico para Facundo Stach de Pradere. APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.13	4084-201HCD/13	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Zara José.- Proyecto de Resolución. Ref. S/ Baños Públicos o químicos, sector de embarque en Bahía San Blas. APROBADO POR UNANIMIDAD.
1.14	4084-202HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Saldaña. Proyecto de Resolución. Ref. Reseña que dé cuenta de la actuación de Dña. Catalina Villarino. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**II – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.
TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS**

2.1	Nota 032/13 y Nota 033/13	Intendente Municipal.- E/ nota del Circo Milenium, s/ prorroga de permiso de ocupación de espacio público. REF. 4084-141HCD/13.- Anexo a exp 4084-141HCD/13. APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.2	Nota Nº 035/13	Samuel Saldaña.- E/ nota solicitando espacio público. Ref. Expte. 4084-122HCD/13.- Anexar al Exp 4084-122HCD/13. APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.3	4084-141HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota del Sr. Gabriel Salvador, Administrador del circo Milenium, donde solicita autorización para uso de espacio público.- ORDENANZA. APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.4	4084-144HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Modificación de Ordenanza 182/93 - costa marítima en San Blas – ORDENANZA. APROBADO POR MAYORIA.
2.5	4084-081/13	Subsecretaría de Tierras y Viviendas.-

		S/ regularización de la manzana 215 de C. de Patagones.- ORDENANZA. APROBADO POR MAYORIA.	2.12	4084-5103/12	Asociación Amigo del Museo Emma Nozzi.- Proyecto Ordenanza condonación deuda Tasa Servicios Urbanos Inmueble N° 2330.- ORDENANZA APROBADO POR MAYORIA.			de Selección e Identificación de nombres a fin conformar un Registro Distrital - Imposición de nombres a calles.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.6	4084-139HCD/13	Prefectura Naval Argentina.- S/ corte de calles en Av. Costanera. Ref. Acto Día de la Prefectura Naval.- RESOLUCION ARCHIVO. APROBADO POR MAYORIA.	2.13	4084-251/13	Secretario de Salud.- S/ Licitación equipo Minividas para el servicio de laboratorio del Hospital Pedro Ecay de Patagones.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.19	4084-179HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota del Secretario de Salud, solicitando declarar de Interés Municipal la II Jornada Provincial de Respirosomnología y novedades de Neumonología.- RESOLUCION APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.7	4084-100HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota de la Directora del Jardín de Infantes N° 901, solicitando autorización para uso de espacio público por celebración "Día de los Jardines de Infantes".- RESOLUCION ARCHIVO. APROBADO POR MAYORIA.	2.14	4084-097HCD/13	Sabbatella Juan Carlos.- S/ exención de tributos locales del inmueble declarado Monumento Histórico Nacional. Ref. Expte: 4084-468/09.- PASE AL D. EJECUTIVO. APROBADO POR MAYORIA.	2.20	4084-110HCD/13	Comisión de Fomento Barrio Obrero.- S/ se declare de Interés Municipal los festejos por los 60 años de entrega de viviendas del 1º Barrio construido en Patagones.- RESOLUCION ARCHIVO APROBADO POR MAYORIA.
2.8	4084-099HCD/13	Carina Bartolini.- S/ permiso de uso de espacio público, para evento solidario.- RESOLUCION ARCHIVO. APROBADO POR MAYORIA.	ASUNTOS LEGALES			2.21	4084-108HCD/13	Intendente Municipal.- E/ nota de la Directora de Acción Social, solicitando se declare de Interés Municipal las Jornadas de Capacitación "Operadores Comunitarios".- RESOLUCION ARCHIVO APROBADO POR MAYORIA.
2.9	4084-107HCD/13	Parroquia Nuestra Señora del Carmen.- S/ ordenamiento de tránsito, durante la procesión que se realizara el 24 de Mayo por motivo de la "Fiesta de María Auxiliadora de los Cristianos".- RESOLUCION ARCHIVO. APROBADO POR MAYORIA.	2.15	4084-604/13	Intendente Municipal.- S/ Convenio con Instituto Geográfico Nacional y Consejo Profesional de Agrimensura de la Pcia. de Buenos Aires.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.22	4084-130HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- E/ proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Legislativo y Municipal Parlamento Juvenil del MERCOSUR.- RESOLUCION ARCHIVO APROBADO POR MAYORIA.
HACIENDA Y PRESUPUESTO			2.16	4084-4170/07	Intendente Municipal.- Solicita convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Patagones.- ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.23	4084-103HCD/13	Alberto Fratini.- S/ se declare de Interés Municipal evento de "Folklore, Tango y Humor", donde habrá homenajes recordatorios y reconocimientos a ciudadanos/as por su trayectoria en La Comarca.- RESOLUCION ARCHIVO APROBADO POR MAYORIA.
2.10	Nota 031/13	Intendente Municipal.- E/ informe de Ejecución de Recursos Municipales y Gastos HCD. Mes de Junio 2013.- ANEXO A EXP 4084-006HCD/13. APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.17	4084-985HCD/10	Rupel José Raimundo.- Solicita se interceda ante el Instituto de Previsión Social - trámites jubilatorios.- REITERAR PEDIDO AL IPS APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.24	4084-145HCD/13	Mariana Giner - Coordinadora ACTJ - Región 22.- E/ nota solicitando se
2.11	4084-241/13	Ferner Lorena Mabel.- S/ la condonación de deuda por Impuesto Automotor del año 2012.- ORDENANZA. APROBADO POR MAYORIA.	ASUNTOS VARIOS			2.18	4084-157HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Proceso Democrático

		declare de Interés Legislativo el evento Feria Distrital de Ciencia y Tecnología.- RESOLUCION – ARCHIVO APROBADO POR MAYORIA.
--	--	---

A las 16:40 horas, se dio por finalizada la 9ª Sesión Ordinaria, 13ª Reunión.

DRA. YMINA LAVAL
SECRETARIA
Honorable Consejo Deliberante
Carmen de Patagones



NANCY CRISTINA MENOR
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
Carmen de Patagones

IV – TEXTOS DE PROYECTOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES.

1.1

Corresponde a Expediente 4084-183HCD/13.

VISTO:

La necesidad de proteger los recursos renovables y no renovables, ante la incertidumbre y desconfianza que genera la técnica del "**fracking**", y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Nacional ha realizado acuerdos para llevar adelante la exploración y explotación de hidrocarburos no convencionales en distintas provincias argentinas, mediante la técnica de fractura hidráulica o **fracking**.

Que, la explotación a través de la fractura hidráulica consiste en perforar formaciones rocosas compactas a 2500 metros, donde se hallan el gas y el petróleo de difícil o nulo acceso. Se produce una explosión y se inyecta agua a alta presión, acompañada por un conjunto de químicos ("fracking fluid") para generar una fractura en la roca y lograr la fluidez de los hidrocarburos a extraer. Por cada excavación se necesitan entre 4 y 28 millones de litros de agua (se puede hidrofracturar un pozo hasta 18 veces).

Que, este proceso conlleva una serie de impactos ambientales, entre ellos contaminación de las aguas subterráneas, contaminación atmosférica, emisión de gases de efecto invernadero (metano), terremotos (sismicidad inducida), contaminación acústica e impactos paisajísticos.

Agua:

· El proceso de fractura hidráulica consume enormes cantidades de agua. Se ha calculado que se requieren entre 9.000 y 29.000 metros cúbicos de agua para las operaciones de un solo pozo. Esto podría causar problemas con la sostenibilidad de los recursos hídricos incluso en países de clima templado, y aumentar la presión del consumo de suministros en las zonas más áridas.

· Se sabe poco de los peligros ambientales asociados con los productos químicos que se añaden a los fluidos usados para fracturar la roca, productos que equivalen a un 2% del volumen de esos fluidos. Se sabe que hay al menos 260 sustancias químicas presentes en alrededor de 197 productos, y algunos de ellos son tóxicos, cancerígenos o mutagénicos. Estos productos pueden contaminar el agua debido a fallos en la integridad del pozo y a la migración de contaminantes a través del subsuelo. El vacío legal logrado impide que los órganos encargados del control y funcionamiento de las empresas, puedan controlar la utilización de químicos durante el fracking ya que están protegidos por una derogación y las empresas lo consideran "secreto comercial". Por lo tanto, no se puede regular lo que no se conoce. · Entre un 15% y un 80% del fluido que se inyecta para la fractura vuelve a la superficie como agua de retorno, y el resto se queda bajo tierra, conteniendo aditivos de la fractura y sus productos de transformación. Entre las sustancias disueltas a partir de la formación rocosa, donde está el gas durante el proceso de fractura, se encuentran metales pesados, hidrocarburos y elementos naturales radiactivos.

· No se puede descartar una posible contaminación de los acuíferos subterráneos y de las aguas superficiales debido a las operaciones de la fractura hidráulica y a la disposición de las aguas residuales.

Contaminación atmosférica:

· Se ha registrado benceno, un potente agente cancerígeno, en el vapor que sale de los "pozos de evaporación", donde a menudo se almacenan las aguas residuales del fracking. Las fugas en los pozos de gas y en las tuberías también pueden contribuir a la contaminación del aire y a aumentar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI):

· Es crucial conocer y cuantificar las fugas de metano a la atmósfera y se cuestiona ya a la industria del fracking que asegura que son inferiores al 2%. Sin embargo, un reciente estudio de la NOAA (National Oceanic and Atmospheric Administration) y de la Universidad de Colorado, en Boulder, determina que en el área conocida como la cuenca Denver-Julesburg (EE.UU) las fugas son del 4%, sin incluir las pérdidas adicionales en el sistema de tuberías y distribución. Esto es más del doble de lo anunciado. Cabe recordar que el metano tiene una capacidad como gas de efecto invernadero 25 veces superior al dióxido de carbono.

Contaminación acústica e impactos paisajísticos

· Las operaciones de perforación pueden causar una degradación severa del paisaje (intensa ocupación del territorio) y contaminación acústica simplemente como resultado de las operaciones diarias (paso de camiones y transportes). Estas pueden afectar a las poblaciones cercanas y a la fauna local a través de la degradación del hábitat.

Que, Francia ha sido el primer país en prohibir el fracking basándose en la **Carta del Medio Ambiente del 2004**. La negativa tiene fecha 13/7/2011 y permanecerá vigente hasta tener mayor información respecto de los riesgos de contaminación y de la liberación de sustancias radiactivas. Bulgaria el 14/6/2012 se sumo a la prohibición del fracking.

La Agencia de Protección Ambiental de EE.UU. asocia el fracking a la contaminación de las aguas de Wyoming. Otros estados de EE.UU. en el 2012, también prohibieron este sistema extractivo (al menos seis estados). En Australia, el estado de Nueva Gales del Sur en el 2011 se declaró libre de fracking.

La República de Sudáfrica, durante el 2011, suspendió la licencia por fracking en la región del Karoo.

Quebec en Canadá suspendió estas perforaciones en 2011. También en el 2011 el cantón Friburgo de Suiza suspendió el fracking.

La ciudad de Valle de Mena en Burgos, España se declaró el 5 de julio de 2012, ciudad libre de fracking.

Que, en virtud de los efectos negativos sobre el agua, aire y suelo, son al menos seis los Municipios Argentinos que han prohibido el método fracking, entre los que encontramos: Cinco Saltos, Concepción del Uruguay, Colón y Rosario del Tala en Entre Ríos y Tunuyan y San Carlos en Mendoza.

Que, este métodos ya se está utilizando en distintas provincias argentinas, como Neuquén y Río Negro, y se ha tomado conocimiento sobre la posibilidad cierta que esta técnica comience a realizarse en la denominada Cuenca del Claromecó y su zona de influencia, sobre la cual se encuentran asentadas grandes poblaciones y con áreas de interés natural protegidas bajo la Ley 10907.

Que, no puede escapar a nuestro conocimiento que la mencionada cuenca está asentada sobre uno de los recursos de aguas subterráneas más grandes de la llanura Chaco- Pampeana, en la que se encuentra el sistema de acuíferos Puelches, que comprende el Epipuelches, el Puelches y el Hipopuelches o Paraná, que sustenta la provisión de agua a esta extensa zona de nuestra provincia.

Que, la Constitución Nacional en su **Artículo 41º** establece: *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho..."*

El **Artículo 28º** de la Constitución Provincial, por su parte, establece: *"Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y el de las generaciones futuras....."*

Que, existe una creciente preocupación social por los riesgos que supone la puesta en marcha de la extracción de gas no convencional mediante la técnica fracking, ya que se estima que en unos 20 años de explotación de petróleo y gas no convencional, quedará una huella de carbono superior a la del carbón, agudizando el efecto invernadero. Aunque el "fracking" tuviera éxito, lo único que se produciría es prolongar la dependencia de los combustibles fósiles, que son limitados e incompatibles con el clima. Cuanto más combustible fósil quememos, mayor serán los efectos del cambio climático.

Que, hasta tanto se demuestre la inexistencia de un posible daño al medio ambiente y a la salud humana, es menester intervenir en defensa y

protección de estos bienes, así como de garantizar a las generaciones futuras un ambiente sano y sustentable para el desarrollo de sus vidas.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante de Patagones el siguiente Proyecto de:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Manifiéstase este Honorable Concejo Deliberante, en desacuerdo con cualquier tipo de exploración y/o explotación de gas no convencional, mediante la técnica de fracturación hidráulica o fracking, en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, así como también con el uso del bien común "agua" en este tipo de actividades, como sucede con el Río Negro, hasta tanto no se posean estudios claros que demuestren que las mismas no impactan negativamente sobre el agua, el aire y los recursos naturales.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente a los Municipios de Laprida, San Cayetano, General La Madrid, Tres Arroyos, Tornquist, Coronel Suárez, Saavedra, Coronel Pringles, Monte Hermoso, Adolfo Gonzalez Chavez, Coronel. Dorrego, Benito Juárez, Tandil, Bahía Blanca, Coronel Rosales, Sierra de la Ventana y de Viedma, Río Negro.

ARTICULO 3º: De forma.

APROBADO POR MAYORIA (10 VOTOS + - 1 VOTO NEGATIVO)

REGISTRADO BAJO EL N°1771

1.2

Corresponde a Expediente 4084-187HCD/13.

VISTO:

La necesidad de los habitantes de distintos barrios de Carmen de Patagones de contar con señalización y otras obras de infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la localidad de Carmen de Patagones geográfica y demográficamente se ha expandido en forma constante en las últimas décadas.

Que, este crecimiento ha implicado que los barrios existentes se ampliaron y han surgido barrios nuevos.

Que, algunos de ellos no cuentan con suficiente iluminación y señalización de sus calles, como también el arreglo de las mismas para su transitabilidad.

Que, tal es el caso del llamado Barrio Obrero, el más antiguo y con más historia de la ciudad de Carmen de Patagones, encontrándonos con situaciones donde corre riesgo muchas veces las vidas o los bienes de quienes allí viven o circulan habitualmente, por falta de señalización de manos y contramanos.

Que, así mismo se necesita la colocación de un atenuador de velocidad en alguna de las arterias, para evitar casos de posibles colisiones entre automovilistas que no respetan la velocidad y que además, carecen de certeza en las manos o contramanos de algunas calles, porque no existe la señalización.

Que, deviene necesario como una de las funciones del Departamento Ejecutivo, acudir en la solución de esta problemática que viven los vecinos del mencionado barrio.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la colocación de cartelera indicativa del nombre de la calle y numeración, así como mano y contramano, en la calle Oyuela, entre Bvard. Moreno y Santa Fe, del Barrio Obrero.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, intervenga con la colocación de un atenuador de velocidad que más se adecúe al entorno, en las calles Córdoba y Oyuela, del mismo barrio.

ARTICULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1772

1.3

Corresponde a Expediente 4084-189HCD/13.

VISTO:

La insistencia de los empleados Municipales con relación al retiro voluntario y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 340/08 y sus modificatorias se encuentra en vigencia.

Que, la misma fue aprobada en este recinto con el fin de que aquellos empleados Municipales que deseaban acceder a dicho beneficio así lo hicieren.

Que, de su aprobación hasta la fecha siempre fue presupuestada una suma para ser efectivo el retiro voluntario.

Que, en el área de personal hay muchos agentes que desean acceder a este retiro y no pueden hacerlo.

Que, casa unos de los solicitantes tienen en su mayoría acceder a trabajar en la parte privada y viendo frustradas sus anhelos por no poder acceder a este retiro.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo eleve a este Honorable Concejo Deliberante el listado de personal que haya accedido al retiro voluntario por la Ordenanza N° 340/08 desde su aprobación.

ARTICULO 2º: Elevar listado del personal que ha solicitado el retiro voluntario.

ARTICULO 3º. Detallar cuantos agentes Municipales con nombre y apellido se retiraron hasta la fecha.

ARTICULO 4º: Detallar si no hubo retiros en los años que está vigente la ordenanza los motivos por los cuales no pudieron acceder.

ARTICULO 5º: De forma.

COMISION DE ASUNTOS VARIOS.

1.4

Corresponde a Expediente 4084-190HCD/13.

VISTO:

Que, la adhesión a la ley de residuos patogénicos N° 11347 decreto reglamentario N° 450/94, modificado por decreto 403/97 sobre el tratamiento manipuleo, transporte y disposición final de residuos patogénicos y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar algún tipo de acción con respecto a los residuos patogénicos, entendiéndose a ellos como todos aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que presentan características de toxicidad y/o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, y causar contaminación del suelo, del agua o la atmósfera; que sean generados con motivo de la atención de pacientes (diagnóstico, tratamiento, inmunización o provisión de servicios a seres humanos o animales).

Que, estos tipos de desechos contienen, potencialmente, microorganismos patógenos con suficiente virulencia y en tal cantidad que, la exposición al mismo por parte de un huésped susceptible puede derivar en una enfermedad infecciosa.

Que, los grandes generadores de residuos patológicos se producen en hospitales, clínicas, laboratorios, centros de Investigación, bancos de Sangre, enfermerías, casas Mortuorias y centros de Autopsias.

Que, siendo el grupo social más expuesto al riesgo que presentan los residuos patogénicos en estos centros de atención son los trabajadores de la salud, especialmente enfermeros y personal de limpieza, seguido de los trabajadores que manipulan los desechos fuera de los establecimientos de salud.

Que, las fuentes de residuos patogénicos son: anestesia, bancos de sangre, servicios de suministro, diálisis, emergencias, servicios ambientales, lavandería/Limpieza, servicio de comidas, cuidados intensivos y laboratorios clínicos.

Que, el inadecuado manejo de los residuos patogénicos tiene impactos ambientales negativos que se evidencian en la segregación, almacenamiento, tratamiento, recolección, transporte y disposición final. Las consecuencias de estos impactos no solo afectan la salud humana, sino también a la atmósfera, el suelo y las aguas superficiales y subterráneas.

Que, los problemas causados por el mal manejo de los residuos patológicos son cada día más graves, por lo que es indispensable establecer un sistema apropiado de manejo de los mismos.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS DE UNION CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Honorable Concejo Deliberante:

1º: Informe que tratamiento se realiza con relación a los residuos patogénicos dentro del ámbito de la salud Municipal en Patagones y su partido.

2º: Que se hacen con los residuos patogénicos en el partido de Patagones.

3º: Elevar documentación que avalen los dichos de las acciones referidos a este tema.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°57.

1.5

Corresponde a Expediente 4084-192HCD/13.

VISTO:

La nota presentada por la vecina Jesica Valdés, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha nota, se realiza un reclamo ante la empresa ABSA, por los daños ocasionados en los inmuebles ubicados en calle Fleming 507 y Fleming 521, de nuestra ciudad, producto de la pérdida de agua de un caño principal, ubicado en dicha arteria.

Que, producto de esa pérdida de agua, se produjo el movimiento del suelo, cediendo así los cimientos de ambas viviendas, lo que provocando grietas en las paredes y que queda evidenciado en las fotografías que se adjuntan.

Que, los reclamos se vienen realizando desde el mes de Marzo sin tener respuesta concreta alguna.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitase a la Empresa ABSA, sede Carmen de Patagones, refaccionar a la brevedad los daños ocasionados en los inmuebles ubicados en Fleming 507 y Fleming 512, de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente Resolución, al OCABA (Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires), para que tome conocimiento y actúe en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1773.

1.6

Corresponde a Expediente 4084-193HCD/13.

VISTO:

El artículo 27 Inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ordenanza N° 1112, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se designan los nombres: **Los Menucos** al tramo de calle antes llamado Bernardo Bartruille este; **Comallo** al tramo de calle antes llamado Alfredo Ronchetti este; y **Sierra Colorada** al tramo de calle antes llamado Francisco de León este, todas comprendidas entre el Boulevard Celedonio Miguel y Sorvallese, del barrio 150 viviendas.

Que, los vecinos residentes de las calles mencionadas, desconocen de la existencia de dicha Ordenanza, dado que las mismas no se hallan actualizadas con la cartelería indicativa correspondiente.

Que, esta situación ocasiona inconvenientes al momento de realizar determinadas diligencias ante las empresas prestatarias de servicios, por no contar con su debida identificación.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de colocar la cartelería indicativa correspondiente, en las calles: **Los Menucos** (tramo de calle antes llamado Bernardo Bartruille este); **Comallo** (tramo de calle antes llamado Alfredo Ronchetti este); y **Sierra Colorada** (tramo de calle antes llamado Francisco de León este), todas comprendidas entre el Boulevard Celedonio Miguel y Sorvallese, del barrio 150 viviendas.

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, notifique a cada vecino de las calles comprendidas y a las empresas prestatarias de servicios, de la Ordenanza N°1112.

ARTÍCULO 3º: Difúndase, a través de la Dirección de Prensa Municipal, la Ordenanza N° 1112.

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1774.

1.7

Corresponde a Expediente 4084-194HCD/13.

VISTO:

La necesidad de profundizar y consolidar nuestro homenaje a todos aquellos ex combatientes que participaron de la guerra de Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, El pueblo del Partido de PATAGONES tiene la necesidad y el Estado Municipal la obligación de homenajear ahora y para siempre a los ex combatientes que defendieron la Soberanía de nuestra Patria en territorio de Malvinas.

Que, dicho homenaje se vería cristalizado con la erección de un monumento de importantes características y dimensiones que homenajee, ahora y para siempre, a los ex combatientes que defendieron la Soberanía de nuestra Patria en el territorio de Malvinas.

Que, para tal fin sería oportuno procurar la realización de un Concurso de Ideas mediante el cual se pueda producir la selección de un proyecto y maqueta para la posterior realización de una "obra" en homenaje colectivo a los Ex Combatientes, a los que regresaron con vida y a los que sólo nos acompañan en el recuerdo.

Que, la convocatoria a un Concurso de ideas para la realización de un monumento, escultura, grupo escultórico u otra obra artística que los honre, y que refleje de manera innegable toda la admiración, respeto, gratitud y orgullo que todo el Pueblo de Patagones siente por nuestros ex combatientes, resulta una herramienta válida a los fines propuestos.

Que, en la obra resultante, deberá tenerse en cuenta que tanto nuestros vecinos como los visitantes, espectadores desde la emoción, puedan captar el sacrificio de los veteranos de Malvinas, pero por sobre todo resaltar y enaltecer, el VALOR supremo por la vida humana, el don más preciado de todo ser, las experiencias de vida de esa etapa bélica entre Argentina y Gran Bretaña y el dolor por la muerte de los que no regresaron, hijo, padre o hermano. Aquellos que la superaron, pero que los marcó y los despojó de bienes físicos o afectivos, aquellos que le ganaron la batalla o no, que hoy están con nosotros físicamente o en el recuerdo, como Héroes, después que la sociedad se sacara el velo de olvido que convirtió en apatía su doloroso regreso.

Que, el conocimiento y reconocimiento por parte de la sociedad del error de recurrir a la violencia para resolver un conflicto, sin lograr su solución por medio del diálogo y el grave perjuicio ocasionado a personas que no estaban preparadas para tal violencia y al descarte de métodos violentos para la recuperación del territorio de nuestras Islas Malvinas.

Que, el propósito, debe ser el HOMENAJE y mantener viva la MEMORIA de los hechos ocurridos. Mirar hacia un futuro de paz, sin símbolos bélicos, sin objetos que representen el sufrimiento de los ex combatientes.

Que, se debe procurar crear espacios necesarios para que puedan reconocerse e identificarse a los hombres y mujeres propios de nuestra población, con el objetivo de promover la difusión, valorización y

enriquecimiento de un auténtico sentido de pertenencia local honrando aquellos ejemplos de valor y sacrificio.

Que, se entiende conveniente poder determinar un nuevo lugar de emplazamiento, en el cual además del nuevo monumento deberá erigirse un mástil de importantes dimensiones a fin de que flamee durante todo el año nuestra insignia Patria.

Que, la palabra monumento significa "hacer recordar". Que Monumentos hay en todos lados, sin embargo, la mayoría nos pasan desapercibidos, nos olvidamos qué representan y muchas veces ni siquiera nos detenemos a pensarlo, de ahí la necesidad de las grandes dimensiones propuestas y las claras expresiones simbólicas a las que debe remitir.

Que, de acuerdo a la bibliografía general se denominará monumento "a todo artefacto edificado por una comunidad para recordarse a sí misma o hacer que otras generaciones recuerden a personas, acontecimientos, sacrificios o creencias".

Que, es por ello que este Proyecto intenta profundizar el recuerdo, gratitud y admiración a través de un monumento que, por sus dimensiones, diseño, mensaje y emoción transmitida, obligue al transeúnte a recordar, reflexionar y sensibilizar a las nuevas generaciones sobre la Gesta de Malvinas.

Que, el objetivo es recuperar, conservar y difundir valores fundamentales para nuestra consolidación comunitaria rescatando a aquellas personas que por su accionar se han convertido en ejemplos reales y cercanos de lo que podemos aspirar como sociedad y de lo que podemos hacer por los otros.

Que, es una obligación moral para el Estado tender a recuperar la memoria colectiva y valorar nuestro pasado, fijando los acontecimientos y circunstancias en monumentos que se constituyan en testigos de lo acontecido.

Que, dicho monumento pretende consolidar el espacio de nuestra memoria colectiva, evitando que el olvido intente desdibujar para siempre los recuerdos, los cuales perduraran aferrados a la expresión simbólica que genera todo monumento.

Que, además de valor histórico y artístico, los monumentos albergan un valor emocional difícil de cuantificar, el de ser símbolo y testigo de la historia, de la GRAN HISTORIA, pero también de las pequeñas historias que construyen la identidad de las personas que viven en torno a ellos.

Que, La GRAN HISTORIA la conforman la lucha y el sacrificio de nuestros excombatientes, la cual se constituye en un emblema que se nos ha legado para que nosotros preservemos su memoria.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA DEL FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convocar a través del poder Ejecutivo Municipal a la realización de un Concurso de Ideas mediante el cual se pueda producir la selección de un proyecto y maqueta para la posterior realización un monumento, escultura, grupo escultórico u otra obra artística que permita homenajear, ahora y para siempre, a los ex combatientes que defendieron la Soberanía de nuestra Patria en el territorio de Malvinas.

ARTICULO 2º: Proceder a la realización de un enunciado de bases y condiciones para el citado concurso de ideas en el cual se deberá respetar el espíritu emanado en los considerandos de la presente norma, y que refleje de manera innegable toda la admiración, respeto, gratitud y orgullo que todo el Pueblo de Patagones siente por nuestros ex combatientes.

ARTICULO 3º: Finalizado el proceso de selección y habiéndose obtenido el respectivo ganador, el Poder Ejecutivo Municipal deberá prever los recursos

presupuestarios necesarios, municipales, provinciales y/o nacionales para concreción de la obra resultante.

ARTICULO 4º: Se deberá convocar a la Agrupación de Ex Combatiente de Patagones a los fines de participar en todo el proceso arriba mencionado.

ARTICULO 5º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

COMISION DE ASUNTOS VARIOS.

(Copia Expediente a la Agrupación Ex Combatientes para aportes)

1.8

Corresponde a Expediente 4084-195HCD/13.

VISTO:

Los artículos 24, 25 y 27 de la L.O.M y la necesidad de regularizar las tierras de dominio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al gran esfuerzo que realiza la Comisión de Fomento de Villa Mazzini en la Construcción de la sede, y las actividades recreativas llevadas a cabo a lo largo del año, es necesario contar con la norma pertinente.

Que, es política del Municipio, promover la consolidación de los barrios, a través de sus Comisiones, proporcionándolos de espacios físicos para que puedan desarrollar actividades de distinta índole que hacen al crecimiento y esparcimiento de los mismos.

Que, la Comisión precedentemente mencionada, cuenta con la documentación pertinente, siendo facultad del Honorable Concejo Deliberante, otorgar un marco legal a través del dictado de la norma correspondiente.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Otorgase en Carácter de Tenencia Precaria por el termino de (CINCO) 5 años, a la Comisión de Fomento de Villa Mazzini, de Carmen de Patagones, el lote denominado Catastralmente como: Circunscripción I - Sección E - Manzana 75g - Parcela 26, Calle Maestro J. M. González 728.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1600.

1.9

Corresponde a Expediente 4084-197HCD/13.

VISTO:

El fallo del Honorable Tribunal de Cuentas N° 106/2013(htc.gba.ar/f.php?f=Zgun), con fecha 10/04/2013, de la Municipalidad de Patagones, y el expediente 4084/4247/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo el Honorable Tribunal de Cuentas aprueba la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Patagones, ejercicio 2011, con arreglo a los libros y documentos examinados.

Que, según dictamen de los diferentes relatores, se hacen observaciones sobre incumplimientos de disposiciones legales y reglamentarias, contabilidad, subsidios sin rendición, órdenes de pago faltantes, subsidios otorgados a productores, distribución de ingresos por multas de tránsito y

ejecución de multas, falta de registración de bienes inmuebles, verificación de extralimitaciones presupuestarias, sin la generación de déficit fiscal, entre otros.

Que, en virtud de estas observaciones, si bien se aprueba la Rendición de Cuentas, se decide aplicar multas al Intendente Municipal y funcionarios a cargo de las distintas áreas, que van desde los \$3.500,00 hasta \$395.815,51, al tiempo que declaran que los mismos no deberían considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga (subsidios a productores, ejecución de multas entre otros).

Que, se notifica a los funcionarios de ésta decisión y de las sanciones pecuniarias, para que en el plazo de 90 días se proceda a depositar dichos importes en una cuenta del HTC.

Que, dicha Rendición de Cuentas fue tratada en Sesión del 30 de Mayo de 2012, y aprobada por la mayoría de éste Honorable Concejo Deliberante, con el voto negativo del Bloque de la Unión Vecinal, que presentó fundamentos y la Unión Cívica Radical.

Que, se hace necesario echar luces sobre si las sanciones fijadas por el Honorable Tribunal de Cuentas, se han cumplimentado adecuadamente.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

PEDIDO DE INFORMES

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, informe:

- A) Si los importes de las multas establecidas en el artículo 4º, 5º y 6º del citado fallo del Honorable Tribunal de Cuentas, de \$3.500,00, \$22.064,33 y \$395.815,51 establecidos para el Intendente Municipal y funcionarios, se han depositado en las cuentas fiscales que se citan en el fallo, a la orden del Presidente del H.T.C., en virtud de que han transcurrido los 90 días del plazo señalado por el órgano de control para el depósito de los mismos.
- B) Si la sentencia fijada por el Honorable Tribunal de Cuentas fue recurrida dentro del plazo de los 15 días, conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley 10.869. Si existió la interposición de demanda contencioso administrativo, informe fecha, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°58.

1.10

Corresponde a Expediente 4084-198HCD/13.

VISTO:

La necesidad de crear un organismo que brinde apoyo, contención y atención profesional a las mujeres y niños en situación de riesgo frente a circunstancias de violencia de género, nos encontramos en la obligación cívica y moral de preservar este flagelo que nos afecta a todos como sociedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, se garantizan los derechos reconocidos por la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes y, en especial, los referidos a:

- a) Una vida sin violencia y sin discriminaciones.

- b) La salud, educación y la seguridad personal.
- c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial.
- d) Que se respete su dignidad.
- e) Decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud sexual y Procreación Responsable.
- f) La intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento.
- g) Recibir información y asesoramiento adecuado.
- h) Gozar de las medidas integrales de asistencia, protección y seguridad.
- i) Gozar de acceso gratuito a la justicia en casos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente proyecto.
- j) La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres
- k) Un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

Que, en el presente Proyecto Centro Integral de la Mujer, establece en principio, el funcionamiento de "Centros Integrales de la Mujer" en situación de riesgo, en el Partido de Patagones.

Que, el Órgano de aplicación, será la Dirección de Acción Social, el cual contara a su vez, con un Equipo interdisciplinario integrado por: un Médico Clínico, un Abogado, un Psicólogo, un Trabajador Social, un Ecónomo y el Personal administrativo indispensable.

Que, en el mismo se establecerá cada una de las funciones profesionales; del Centro y deberes de las mujeres asistidas y permanencia de las mismas.

POR TODO ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

O R D E N A N Z A

**TITULO I
CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER**

ARTÍCULO 1º: IMPLÉMÉTASE en el ámbito del Partido de Patagones un Centro Integral de la Mujer en situación de riesgo. El número de Centros se podrá ampliar a otras localidades del mismo, cuando la estadística así lo justifique.

**TITULO II
ORGANO DE APLICACION**

ARTÍCULO 2º: El Organismo de Aplicación del mismo, será la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Carmen de Patagones.-

**TITULO III
DISPOSITIVO DE ABORDAJE INTEGRAL**

ARTÍCULO 3º: Cada Centro de Atención Integral de la Mujer estará a cargo de un Equipo interdisciplinario integrado por:

- a) Un Médico Clínico.
- b) Un Abogado con acreditada experiencia en las materias de incumbencia del Centro.
- c) Un Psicólogo especializado en terapia familiar.
- d) Un Trabajador Social.
- e) Un Ecónomo.
- f) Personal administrativo mínimo indispensable.

ARTÍCULO 4º: Son funciones del Médico clínico:

Elaborar:

- a) Una historia clínica de cada mujer asistida y de los menores en caso de estar con ella.

b) Un diagnóstico y pronóstico, derivando en caso necesario, a la mujer y/o sus hijos a un médico especializado.

ARTÍCULO 5º: Son funciones del abogado:

- a) Orientar a la mujer en las soluciones de conflictos judiciales, administrativos y de cualquier otra índole.
- b) Efectuar el seguimiento, de los procesos judiciales, administrativos y de cualquier otra índole, en caso de existir.

ARTÍCULO 6º: Son funciones del Psicólogo:

- a) Elaborar un diagnóstico y un tratamiento de la situación conflictiva. De ser imprescindible para el abordaje del conflicto familiar, propiciar que el hombre integrante del grupo familiar, reciba tratamiento mediante el Servicio de Salud Local.

ARTÍCULO 7º: Son funciones del Trabajador Social:

- a) Elaborar un diagnóstico socio-económico de la situación familiar.
- b) Efectuar el seguimiento de la misma durante y después de la permanencia en el Centro.

ARTÍCULO 8º: Son funciones del Ecónomo:

- a) Elaborar una dieta balanceada.
- b) Proveer de las herramientas necesarias a las mujeres para la correcta utilización de alimentos de alto valor nutritivo y de bajo costo en el mercado.
- c) Educar a las mujeres en la correcta elaboración de las comidas.

**TITULO IV
FUNCIONES**

ARTÍCULO 9º: Son funciones de los Centros Integrales de la Mujer:

- a) Atender, orientar y derivar a todas las mujeres con conflictos sociales, familiares, psicológicos, jurídicos, médicos y laborales.
- b) Fomentar que las mujeres obtengan capacitación educativa, en caso de ser necesario, y laboral e idéntico acceso y retribución, para el trabajo digno. A tales fines, la Dirección de Acción Social instruirá en los cursos de acción a la Dirección General de Escuelas y/o Consejo Escolar, para su inclusión en el sistema educativo y la Secretaría de Trabajo, respectivamente, para la concreción de los objetivos.
- c) Lograr una adecuación integral para la salud a través de la atención y asistencia médica.
- d) Asistir integralmente a la mujer mediante la elaboración de diagnóstico y pronóstico psico-sociales.

**TITULO V
PARTICIPACION**

ARTÍCULO 10º: Las mujeres asistidas deberán:

- a) Efectuar el mantenimiento del lugar.
- b) Elaborar las comidas acorde con la educación impartida por el Ecónomo.
- c) Atender a los menores que se encuentran en el Centro.

**TITULO VI
PERMANENCIA**

ARTÍCULO 11º: En los casos de conflictos graves, se brindará especialmente asistencia psico-física permanente a las mujeres.

La permanencia de las mismas en los Centros no sobrepasará los 20 días, pudiendo, previo examen del equipo interdisciplinario, prolongarse por un período igual. Si la mujer es madre de hijos menores, tratará de evitarse su separación, previa comunicación al Juez de Menores competente; observándose:

- a) Que el menor tenga su cartilla de vacunación completa.
- b) El estado nutricional del menor.
- c) El estado psico-físico en general.
- d) Asistencia escolar.

A tales fines, se utilizarán los programas específicos de los diversos organismos del Gobierno Municipal y en la forma que establezca la reglamentación del presente proyecto.

ARTÍCULO 12º: En los casos de permanencia de las mujeres en el Centro, éstas serán informadas sobre los modos cooperativos de producción y consumo.

**TITULO VII
RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS**

ARTÍCULO 13º: El Centro Integral de la Mujer a través de la Dirección de Acción Social, podrá suscribir acuerdos con los distintos organismos intermedios gubernamentales y/o no gubernamentales.

**TITULO VIII
RECURSOS**

ARTÍCULO 14º: El Poder Ejecutivo Municipal tomará las medidas necesarias para crear la Partida Presupuestaria correspondiente al año 2014. Asimismo el Estado Municipal podrá solicitar asistencia desde Nación y/o Provincia, y entre los tres estamentos poder concretar la construcción de un edificio destinado al funcionamiento del Centro Integral de la Mujer en Situación de Riesgo.

**TITULO IX
DISPOSICION GENERAL**

ARTÍCULO 15º: Invitase a las Instituciones intermedias, a dictar Ordenanzas de implementación similar.

ARTÍCULO 16º: El presente proyecto deberá ser reglamentado por el Poder Ejecutivo dentro del término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 17º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

COMISION DE ASUNTOS LEGALES.

1.11

Corresponde a Expediente 4084-199HCD/13.

VISTO:

La necesidad de completar la extensión de red de gas sobre calle Mascarello de Carmen de Patagones; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la calle Mascarello cuenta con red de gas pero se exceptúa en dos tramos de la misma, siendo uno de ellos en la Manzana 85 d entre calle Luis Piedra Buena y San Martin correspondiente al barrio "Villa Rita" y el otro tramo corresponde a la Quinta 111 entre el Boulevard Francisco Arró y calle San Cayetano del barrio "Villa del Carmen".

Que, cuando se hace mención a los tramos, se quiere especificar que se trata de un cálculo aproximado de cincuenta metros lineales en ambos casos, ósea lo que correspondería a media cuadra en la calle Mascarello de la zona de Villa del Carmen y media cuadra de la misma calle en la zona de Villa Rita.

Qué, en dichos tramos hay aproximadamente cinco familias que aún no cuentan con este servicio para mejorar su calidad de vida y cuya humilde

condición social no les permite afrontar los gastos necesarios que requiere esta clase de obra como así también sus respectivas conexiones domiciliarias.

Que, se considera necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal priorice este requerimiento para poder concluir el tendido de la red de gas en esta arteria, llevando a estas familias un servicio esencial a cada hogar.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE PERONISTA UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios para incluir la obra de extensión de red de gas en el presente año y concluir el tendido de la red sobre calle Mascarello, en la Manzana 85 "d" entre calle Luis Piedra Buena y San Martín correspondiente al barrio "Villa Rita" y en Quinta 111 entre el Boulevard Francisco Arró y calle San Cayetano del barrio "Villa del Carmen".

ARTÍCULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1775.

1.12

Corresponde a Expediente 4084-200HCD/13.

VISTO:

La necesidad del menor Facundo Alex Stach, D.N.I. Nº 40.300.859 de la localidad de Juan A. Pradere de contar diariamente con un acompañante terapéutico, y;

CONSIDERANDO:

Que, Facundo Stach padece de epilepsia desde los tres meses de edad, trastorno que le ha significado a sus padres requerir de tratamientos médicos constantes y cuidados específicos de toda índole en el transcurso de su crecimiento, como así también las adaptaciones que fuere necesarias en el ámbito escolar para acceder a igualdades de derechos y oportunidades con respecto a sus pares adolescentes.

Que, una de las necesidades más urgentes y prescrita por profesionales de la salud es la de contar a diario con un acompañante terapéutico como técnica complementaria, que se utiliza para la contención de pacientes en un marco de prevención, atención y resocialización.

Qué, está necesidad y derecho que tiene el menor no ha podido satisfacerse por no existir en Juan A. Pradere una institución y/o persona capacitada cuyo servicio implique el cumplimiento de este rol terapéutico.

Que, ante estas circunstancias en particular, debería arbitrarse los medios necesarios para que el área de salud de manera articulada con otras áreas municipales, pueda disponer y/o dotar de un agente de la salud municipal que tenga este tipo de capacitación o que pueda cumplir con el rol de acompañante terapéutico de forma ambulatoria, trasladándose a la localidad de Pradere con el objeto de ayudar a la familia Stach y mejorar la calidad de vida de Facundo Stach.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE PERONISTA UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal arbitrarse los medios necesarios para que el área de salud, de manera articulada con otras áreas municipales, pueda disponer y/o dotar de un agente de la salud municipal que

tenga este tipo de capacitación o que pueda cumplir con el rol de acompañante terapéutico de forma ambulatoria, trasladándose a la localidad de Pradere con el objeto de ayudar al menor Facundo Stach.

ARTÍCULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1776.

1.13

Corresponde a Expediente 4084-201HCD/13.

VISTO:

La creciente cantidad de turistas que se embarcan, año tras año, en el espacio asignado por la Municipalidad, llamado "Puerto Wasserman" en la localidad de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Expediente 4084-369HCD/12 se aprobó la ordenanza que regula el servicio de pesca deportiva mercante y rey especial.

Que, según el artículo N°17: El importe ingresado, será destinada a la construcción de mejoras en los sectores de lanchas, de acuerdo a las necesidades.

Que, más allá de todos los lugares de pesca que posee la bahía unos de los puntos con mucha concurrencia de pescadores es en los sectores para el embarque y/o atraque de las embarcaciones aplicadas al servicio de pesca deportiva y rey especial.

Que, es necesario dotar al Puerto Wasserman de mayor iluminación y colocación de cámaras de seguridad que permitan controlar el puerto durante las noches.

Que, se hace necesario dotar al visitante de un servicio de baños, ya sean de construcción original o la colocación de baños químicos.

Que, quienes conocen el lugar hacen del mismo un verdadero momento de pesca y esparcimiento y por ende se pasan varias horas en dicho lugar.

Que, uno de los servicios elementales a dar al visitante son el servicio de baños.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, realice las gestiones pertinentes para la construcción de baños y/o en su efecto, colocar baños químicos (debido a que esta próxima la temporada turística), en los sectores para el embarque de pescadores y turistas en la localidad de Bahía San Blas.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice las gestiones pertinentes para la construcción de una bajada de embarcaciones.

ARTICULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo la colocación de dos cámaras de seguridad que permitan controlar el puerto durante la noche, debido a los numerosos robos.

ARTICULO 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe al HCD, a través del área correspondiente la recaudación de la tasa fijada para el uso del espacio público y la recaudación de la tasa que se cobra a las lanchas rey, que ingresan a la isla, desde que se puso en vigencia la ordenanza registrado bajo N°1460.

ARTICULO 5º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, asesoramiento del Área de Planeamiento Municipal.

ARTICULO 6º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD con Modificaciones.

REGISTRADO BAJO EL N°1777.

1.14

Corresponde a Expediente 4084-202HCD/13.

VISTO:

Los artículos 24, 25, y 27 de la Ley orgánica de las Municipalidades, y el reciente deceso de Doña "CATA VILLARINO", y;

CONSIDERANDO:

Que, su reciente fallecimiento se constituye en acicate necesidad de homenajear a nuestra Ciudadana Ilustre Dña. CATALINA VILLARINO y en virtud a su reciente fallecimiento.

Que, desde muy chica, Catalina hacía tropas a la llanada, camino a La Baliza (hoy Villa 7 de Marzo), y llevaba la hacienda al río, fortaleciendo de esta manera su contacto con lo rural y lo campero.

Que, hacia la década de 1950 se creó el grupo de criollos "Los Patriotas", quienes instituyeron la costumbre de rendir el homenaje cada 7 de marzo en el histórico Cerro de la Caballada. Don Pablo Olivera, esposo de Cata estuvo entre los primeros entusiastas.

Que, cuando el grupo se disolvió, doña Cata continuó la tradición, convencida de la necesidad de mantener viva la memoria de los héroes de 1827.

Que, a partir de la realización del "paseo criollo" en la década de 1980, Doña Cata encabezó a los jinetes que transitan el circuito del desfile rodeados del afecto y la admiración de miles de vecinos que ese día se vuelcan a las calles.

Que, en el año 1991 bajo Ordenanza N° 686/91, CATALINA Villarino y su esposo Don Pablo Olivera fueron declarados Ciudadanos Ilustres, "por su trayectoria en defensa de los bienes culturales e históricos de Patagones".

Que, en la comunidad de Patagones Doña Cata es uno de los pilares de su memoria e identidad colectiva, por simbolizar los valores de nuestra cultura criolla defendieron Patagones de invasiones extranjeras.

Que, nuestra tierra ha sido madre de héroes que defendieron sin importar este pueblo, en las buenas y en las malas, muchos de los cuales son reconocidos y aún siguen vigente en la memoria colectiva, como así también héroes "anónimos" de quienes no se tienen certezas de nombres, pero sí de su valentía y su entrega por el pueblo.

Que, en virtud a lo antes expuesto, y en Homenaje a Dña. CATALINA VILLARINO, heredera y continuadora del grupo Los Patriotas, consideramos oportuno colocar, en el Cerro de La Caballada de nuestra ciudad, una reseña histórica en reconocimiento a su trayectoria, desde el inicio en el Grupo Los Patriotas.

Que, el espíritu de la presente es no olvidar a portadores de la memoria colectiva que nos ayudaron a comprender más cabalmente el significado de la Gesta y sus protagonistas.

Que, recientemente se firmó el convenio entre el Intendente del Partido de Patagones Jabier Garcés y el Ministro de inversión Pública y Planificación Federal de la Nación, Julio De Vido, para la puesta en valor del Cerro de la Caballada, a través de obras de embellecimiento que rondan una inversión de \$430.000 provenientes del Plan "Más Cerca, más municipio, mejor país, mejor patria".

Que, desde hace tiempo se vienen realizando tareas de mantención y ornamentación del cerro como por ejemplo la iluminación ornamental del monolito allí emplazado.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento a través de las áreas pertinentes, que la obra de puesta en valor del Cerro de la Caballada contemple el emplazamiento, en el soporte que se considere adecuado, de una reseña que dé cuenta de la actuación de Dña. CATALINA VILLARINO y el grupo Los Patriotas, en relación a la conmemoración de la gesta de 1827.

ARTÍCULO 2º: Invitar a los responsables del área interviniente en el proyecto de puesta en valor, a una reunión con la Comisión de Asuntos Varios, a fin de que el Consejo tome cuenta de los detalles de la obra.

ARTÍCULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1778.

II - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

2.3

Corresponde a Expediente 4084-141HCD/13.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 141HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1587, se autorizo al señor SALVADOR ADRIAN GABRIEL, al uso del espacio público en el predio del Ferrocarril, avenida Juan de la Piedra y 25 de Mayo, para la instalación y habilitación del Circo Milenium, por el periodo de treinta (30) días

Que, la misma fue promulgada bajo Decreto N° 2258/13, de fecha 18 de Julio de 2013.

Que, mediante Nota N° 032/2013, el señor Administrador del Circo Milenium, solicita la prorroga por el termino de 15 días.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Prorrogase por el termino de 15 días, a partir del 28 de Julio de 2013, al señor Gabriel Adrián Salvador, al uso de espacio público predio del Ferrocarril, Avenida Juan de la Piedra y 25 de Mayo, donde actualmente funciona el Circo "Milenium", con sus respectivos horarios diurnos y nocturnos.

ARTÍCULO 2º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes, para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1601.

2.4

Corresponde a Expediente 4084-144HCD/13.

VISTO:

La necesidad de regularizar la Ordenanza 182/93, mediante la cual se fijan disposiciones en las zonas de costas marítimas de la localidad de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la mencionada Ordenanza establece el libre estacionamiento de casas rodantes, casas autopropulsadas (motor home), colectivos y camiones sobre la línea de rivera, en el sector de la Avda. Costanera, comprendido desde la Avda. 39 hasta el lugar denominado La Rebeca.

Que, actualmente dicho sector es ocupado por numerosos vehículos, los cuales arman campamentos instalando desde molinos de viento para generar energía, hasta tendedores de ropa y secaderos de pescados,

Que, puede observarse inclusive que algunos dejan estacionados casillas y acoplados durante un tiempo prolongado viniendo a utilizarlos únicamente los fines de semana, recibiendo por ello constantes quejas por parte de turistas que no pueden utilizar ese sector para pescar ni pueden hacer uso de los fogones por estar continuamente ocupado.

Que, por lo dicho precedentemente resulta necesario ordenar el uso del espacio público y línea de rivera en los sectores con más conglomerado de turistas y movimiento vehicular.

Que, el espacio público y línea de rivera, así como también las mejoras y obras realizadas que constan de fogones, quinchos, veredas, alumbrado público etc., es para uso y disfrute de todos los turistas que visitan Bahía San Blas.

Que, en Bahía San Blas hay tres Camping los cuales proveen servicios de agua, electricidad, proveedurías etc., y que pueden ser perfectamente utilizados por los vehículos: casas rodantes, casas autopropulsadas (motor home), colectivos y camiones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 2º de la Ordenanza 182/93, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: Prohíbese el estacionamiento de remolques, casas rodantes, casas autopropulsadas (motor home), colectivos y camiones, con la excepción de que sea con carácter transitorio y sin la utilización del vehículo o remolque para el fin especificado que está destinado, en Avda. costanera Comandante Luis Piedra Buena, entre la Avda. 16 sita en la Sección F. y por 4.500 (cuatro mil Quinientos) metros hasta la calle 51 Sita en la sección C.

ARTÍCULO 2º: Modificase el artículo 3º de la Ordenanza 182/93, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Establézcase el libre estacionamiento de los vehículos referidos en el artículo 2 (dos), en la zona ribereña comprendida en la Avda. Comandante Luis Piedra Buena entre la Avda. 16, Sita en la Sección F hacia el Noroeste y hasta el extremo de la zona denominada Rincón del Banco, y desde la calle 51 sita en la sección C, a lo largo de la playa de Arena en dirección Este.

ARTÍCULO 3º: Redáctese, por Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, el texto ordenado de la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1602.

2.5

Corresponde a Expediente 4084-081/13.

VISTO:

El Expediente administrativo, 4084-81/2013 por el cual se tramita la regularización de las Manzana 215 y 214 a efectos de corregir la traza del Boulevard Mariano Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que, producto de la topografía escarpada del terreno se produjo de antigua data de un corrimiento en la traza del Boulevard Mariano Moreno, generando de esta manera una curva en sí mismo.

Que, a raíz de esto se consolidaron construcciones de difícil remoción que ocupan parte de dicho Boulevard.

Que, es importante definir una nueva Línea Municipal para poder dotar a dichas viviendas del servicio de gas.

Que, conjuntamente con este trámite de regularización se iniciará el expediente para adquirir el dominio de la parte ocupada en la Manzana 215 para ceder a calle.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Desaféctese del Dominio Público una fracción del Boulevard Moreno, comprendida entre la calle 7 de Marzo y el Boulevard Francisco Arró, de una superficie de 1.668,48m². En un todo de acuerdo al Plano de Desafectación de Calle adjunto al presente.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo para que a través de las áreas que corresponda inicie las actuaciones correspondientes a fin de tramitar la prescripción administrativa del sector ocupado desde antigua data por calle pública sobre las parcelas 1 y 4 de la manzana 215, en un todo de acuerdo con el Plano de Mensura que Pretende Prescribir que se acompañan y forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1603.

2.6

Corresponde a Expediente 4084-139HCD/13.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 139HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1586, se autorizo a la Prefectura Naval - Prefecto Juan Fernando Balmaceda, a realizar el corte de calle sobre Avenida Costanera, a realizarse el día 03 de Julio del corriente, con motivo de conmemorar el "Día de la Prefectura Naval Argentina".

Que, la misma fue promulgada bajo Decreto N° 2200/13, de fecha 12 de Julio de 2013.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 139HCD/13 al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1779.

2.7

Corresponde a Expediente 4084-100HCD/13.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 100HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra de la Dirección General de Cultura y Educación, Jardín de Infantes N° 901, solicitando la ocupación del espacio público, con motivo de festejar el "Día de los Jardines de Infantes".

Que, mediante Ordenanza N° 1560, y Decreto Municipal N° 1812/13, se autorizo a la Directora del Jardín N° 901, a hacer uso de espacio público Plaza 7 de Marzo, escalinatas de la Parroquia y calle Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, previa concentración en Plaza Villarino, a realizase el día 28 de mayo del corriente año.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 100HCD/13 al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1780.

2.8

Corresponde a Expediente 4084-099HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 - 099HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra autorización de los Presidentes de Bloque, AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, facultando a la señora Carina Bartolini al uso de la vía pública (Plaza Villarino), calle Dr. Barajas al 400(entre Suipacha y San Martín), para el día 26 de Mayo de 16.00 horas a 21.00 horas, con motivo de realizar evento solidario.

Que, dicha autorización fue refrendada por Ordenanza N° 1557, aprobada por unanimidad en 5° Sesión Ordinaria del 5 de Junio de 2013, y promulgada mediante Decreto N° 1813/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 099HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1781.

2.9

Corresponde a Expediente 4084-107HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 - 107HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 obra autorización de los Presidentes de Bloque, AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, facultando a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen a realizar procesión por calles de Patagones, el 24 de Mayo a las 16.00 horas, desde Colegio María Auxiliadora (Calle Marcelino Crespo, hasta Bynon, continuando por Piedra Buena, Comodoro Rivadavia hasta el Templo Parroquial, hasta las 17 horas.

Que, dicha autorización fue refrendada por Ordenanza N° 1559, aprobada por unanimidad en 5° Sesión Ordinaria del 5 de Junio de 2013, y promulgada mediante Decreto N° 1834/13.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 107HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1782.

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

2.11

Corresponde a Expediente 4084-241/13.

VISTO:

El pedido efectuado por la Sra. FERNER LORENA MABEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicitan la condonación de la deuda por Impuesto al Automotor del Rodado 5520 - marca Renault - Modelo 9 RN - 4 Puertas - Dominio SHQ 591, por la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CTIVOS. (\$398,31).

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda a la Sra. FERNER LORENA MABEL - DNI. N° 24.513.200 de la deuda por Impuesto al Automotor del Rodado 5520 - Marca Renault - Modelo 9 RN - 4 Puertas - Dominio SHQ 591, por la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CTIVOS. (\$398,31).

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1604.

2.12

Corresponde a Expediente 4084-5103/12.

VISTO:

El pedido efectuado por la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL "EMMA NOZZI" de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicitan la condonación de la deuda por la Tasa de Servicios Urbanos Municipal, que mantiene con el Municipio, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 273, Parcela 13, Inmueble 2330.

Que, mediante Ordenanza N° 1576 y Decreto Municipal Aprobatorio N° 2040/13 se da cumplimiento a lo solicitado, produciéndose un error involuntario en el artículo 1º de la mencionada Ordenanza.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1576, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que en concepto de Tasa de Servicios Urbanos mantiene la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL "EMMA NOZZI" con el Municipio de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA SERVICIOS URBANOS:

CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION C- MANZANA 273- PARCELA 13- INMUEBLE 2330-
IMPORTE: \$ 601,02-

Cuotas: 1 A 12/2011.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1605.

2.13

Corresponde a Expediente 4084-251/13.

VISTO:

El Expediente N° 4084-251/13 por medio del cual se tramita el llamado a Licitación Privada N° 11/13, y

CONSIDERANDO:

Que, la licitación citada es por la adquisición de un (1) ANALIZADOR DE HORMONAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES.

Que, se ha procedido al llamado a licitación y solo se ha presentado un solo oferente.

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades (6.769/58 en su Art.155), contempla estas situaciones requiriendo la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar la adquisición de un (1) ANALIZADOR DE HORMONAS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL, DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES, al Proveedor **BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.**, único oferente presentado en la Licitación Privada N° 11/13, por la suma de \$125.626,00 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS).

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1606.

COMISION DE ASUNTOS LEGALES.

2.15

Corresponde a Expediente 4084-604/13.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-604/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se propone la firma de un Convenio de Cooperación tripartito entre el Instituto Geográfico Nacional, la Municipalidad de Patagones y el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de este, las partes se comprometen a realizar acciones de cooperación técnica a los fines de instalar y mantener en estado operacional una Estación Permanente GNSS en el establecimiento de la Municipalidad con sede en la ciudad de Carmen de Patagones conforme el proyecto de trabajo y cronograma de tareas necesarias para la instalación de la estación que se agrega como Anexo I;

Que, a fojas 8 del citado expediente obra el Anexo II por el que las distintas instituciones se comprometen a efectuar los aportes referidos a recursos físicos y económicos que permitan la concreción de los objetivos propuestos;

Que, atento la necesidad de designar responsables para la instalación del receptor y antena GNSS, se establece en el Anexo III obrante a fojas 9 quienes serán los referentes que monitorearan las tareas y el tiempo que debe transcurrir en cada una;

Que, a los fines de poder implementar el convenio mencionado, resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante, razón por la cual el Sr. Intendente Municipal solicita la redacción de la norma con su respectiva elevación al Honorable Cuerpo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir Convenio de Cooperación y sus Anexos con el Instituto Geográfico Nacional y el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de proceder a la instalación y el mantenimiento en estado operacional de una Estación Permanente GNSS en propiedad de la Municipalidad con sede en la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1607.

2.16

Corresponde a Expediente 4084-4170/07.

VISTO:

El Anexo I al Convenio suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo acuerdan celebrar el Anexo I, para el desarrollo de la actividad de la Unidad Académica signataria del presente en el ámbito de nuestra ciudad.

Que, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, desarrollará un espacio de taller extracurricular con una frecuencia presencial cada treinta días e instancias de trabajo virtuales para el seguimiento, formación y elaboración de Proyecto de Tesis con los estudiantes de la extensión Áulica de Patagones entre los meses de junio de 2013 a noviembre de 2013.

Que, el Municipio se compromete abonar en forma mensual del 05 al 10 de cada mes a la Fundación, el monto de \$ 8.250,00 (pesos ocho mil doscientos cincuenta).

Que, la Fundación abonará a los docentes y coordinadores académicos el importe correspondiente a su remuneración mensual.

Que, el Municipio abonará quincenalmente (previa rendición) los gastos de viáticos, pasajes, estadía y refrigerio.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese el Anexo I del Convenio suscripto entre la FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y FUNDACIÓN FACULTAD PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para el desarrollo de un taller extracurricular con una frecuencia presencial cada treinta días e instancias de trabajo virtuales para el seguimiento, formación y elaboración de Proyecto de Tesis con los estudiantes de la extensión Áulica de Patagones entre los meses de junio de 2013 a noviembre de 2013.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1608.

COMISION DE ASUNTOS VARIOS.

2.18

Corresponde a Expediente 4084-157HCD/13.

VISTO:

Lo planteado en el expediente 4084 - 1135/2009, en cuanto a la necesidad de imponer nombre a las calles de las distintas localidades de nuestro Distrito que aun se encuentran sin identificar, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible que la comunidad en pleno, a través de sus Instituciones pueda formar parte de un proceso de reconocimiento, identificación y puesta en valor de personas, hechos históricos o cualquier otra situación que de alguna manera forme parte de la historia y la identidad de cada una de nuestras comunidades, y que merezca o haya adquirido el merito de honrar con su nombre a alguna de las arterias de nuestras comunidades.

Que, en cada una de las localidades existen hombres, mujeres, instituciones o acontecimientos que de una manera u otra han sido determinantes en el devenir de nuestras comunidades y que con el paso del tiempo han constituido nuestro inconsciente colectivo desde el cual se cimienta nuestro origen, identidad y sentido de pertenencia.

Que, en el marco de un proceso global de reparación y revalorización histórica resulta imprescindible generar medidas locales que

impongan claridad y justicia a nuestra historia, honrando y reconociendo a los que verdaderamente hicieron y hacen a la grandeza de nuestros pueblos.

Que, en el mencionado proceso seguramente nos encontraremos con personalidades, personajes, artistas, intelectuales, héroes locales, religiosos, deportistas, dirigentes políticos, militantes sociales, docentes, combatientes, referentes de instituciones, profesionales, etc. hombres y mujeres comunes, que forman parte de nuestro pasado, pero también de nuestro presente, y que de una forma u otra han sido protagonistas de la construcción de nuestra historia y nuestra identidad.

Que, se entiende conveniente que en dicho proceso de resarcimiento y reconocimiento histórico, además de sucesos de nuestra historia lejana y cercana, sean reconocidas no solo personas fallecidas, sino que por el contrario esta reparación imponga un merecido reconocimiento a personas vivas que con su accionar hayan colaborado de manera determinante en el crecimiento, consolidación y progreso de nuestras comunidades.

Que, resulta fundamental que los nombres que surjan provengan del seno mismo de las comunidades involucradas, formando parte de un proceso de reconocimiento e identificación territorial en el cual las Instituciones locales (museos, bibliotecas, escuelas, etc.) articuladas con nuestros niños y jóvenes tengan un rol determinante y protagónico, a fin de que todos los actores sociales se sientan participes, generando un espacio de aprendizaje y toma de conciencia, lo cual es fundamental a la hora de construir y entender nuestra identidad.

Que, en este contexto, es necesario sensibilizar a la comunidad en general y a las generaciones venideras en particular sobre la base de la participación ciudadana y la construcción colectiva.

Que, la elección democrática de nombres propuestos por la comunidad fomenta el arraigo, la pertenencia y propician el ejercicio de valores tales como el reconocimiento a las generaciones mayores, las celebraciones de hechos o momentos significativos para la memoria común.

Que, se trata de un proceso de elección democrática, con eje en la participación de las instituciones locales (en especial las educativas), una conversación ciudadana que revise el pasado de cara al presente y al futuro.

Que, dicho proceso podrá aceptar la revisión de algunos de los nombres impuestos con anterioridad. En todos los casos de revisión o recomendación de nombres se deberá acompañar su fundamentación y avales respectivos.

Que, resulta fundamental sensibilizar a las nuevas generaciones, en tantos protagonistas activos de sus propias comunidades, a fin de reflexionar sobre su historia, como condición fundamental para entender el presente y proyectarse hacia el futuro.

Que, los nombres elegidos por la comunidad fomentan el arraigo simbólico, ofrecen identificaciones claras y consensuadas y consolidan el espíritu de pertenencia.

Que, los nombres democráticamente elegidos permiten apreciar y honrar a las generaciones anteriores, celebrar los momentos más significativos de la memoria común y discernir los acontecimientos más relevantes de la época contemporánea.

Que, un nombre condensa energías colectivas, sintetiza ideas, simboliza ideales, inspira ejemplos, por lo que las denominaciones elegidas deberán honrar a los protagonistas de la vida y de la historia de cada una de las comunidades.

Que, además de todo lo mencionado, la ausencia de identificación de muchas de nuestras calles, ocasiona un severo inconveniente al momento de las distintas diligencias catastrales y dominiales que se realizan desde las distintas dependencias municipales, perjudicando no solo la eficiencia del Estado sino también los intereses de los vecinos involucrados.

Que, para que este proceso se consolide y tenga sus frutos es necesario que el Estado Municipal se involucre de manera directa siendo el encargado de poner en marcha y coordinar, en cada una de las localidades de nuestro Distrito, un proceso de selección e identificación de personas, hechos históricos o cualquier otra situación que de alguna manera forme parte de la historia y la identidad de cada una de nuestras comunidades, y que merezca o haya adquirido el merito de honrar con su nombre a alguna de las arterias de nuestras comunidades.

Que, dicho proceso o programa de selección deberá incluir a las áreas de Cultura y Patrimonio Histórico Municipal, desde las cuales se deberá generar una real convocatoria por todos los medios pertinentes a todas aquellas instituciones protagonistas de cada una de nuestras localidades especialmente las educativas, estipulando tiempos perentorios, mecanismos de participación y criterios de selección, a fin de que el resultado final sea un reflejo de la voluntad de la comunidad involucrada.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Establecer en cada una de las localidades que forman parte de nuestro Distrito y a través de las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo, un **Proceso Democrático de Selección e Identificación de nombres a fin de conformar un Registro Distrital**, para el cual deberá dictaminar un reglamento pertinente para el funcionamiento del mismo.

ARTICULO 2º: Los nombres de dicho Registro, serán destinados a la imposición de denominaciones de las actuales calles que aún se encuentren sin identificación, o aquellas arterias que surjan en el futuro.

ARTÍCULO 3º: El proceso elegido deberá respetar el espíritu de la presente norma, el cual queda detallado de manera clara en los considerandos de la misma.

ARTÍCULO 4º: Los nombres seleccionados en la consulta y por el consenso de los integrantes de la comunidad de cada una de las localidades, serán elevados al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el que dará la aprobación definitiva.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1609.

2.19

Corresponde a Expediente 4084-179HCD/13.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 179HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 04, el señor Secretario de Salud, Dr. LUIS URIZAR, solicita se Declare de Interés Municipal a la II Jornada Provincial de Respirosomnología y Novedades de Neumonología, a realizarse el sábado 17 de Agosto 2013, en la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, dicha Jornada es Organizada por la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria quien remite la misma el Dr. ROBERTO FERRARIS, Secretario del Curso.

Que, el XVI Curso de Trastornos Respiratorios en el Sueño y VMNI Ventilación Medica No Invasiva, I Jornada de Sueño Respiratorio del Sur de la Provincia de Buenos Aires y II Jornada de Sueño Respiratorio Patagónico, se llevara a cabo en el *Salón de Eventos del Museo Histórico Regional Emma Nozzi, calle J.J. Biedma 64.*

Que, este Honorable Cuerpo Legislativo considera oportuno Declarar de Interés Municipal, dicha Jornada.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, a la II Jornada Provincial de Respirosomnología y Novedades de Neumonología, a realizarse el sábado 17 de Agosto 2013, en la Ciudad de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1783.

2.20

Corresponde a Expediente 4084-110HCD/13.

VISTO:

El Expediente 4084-110HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Comisión de Fomento Barrio Obrero, solicitando se declare de Interés Municipal, los festejos por los 60 años de entrega de Viviendas del primer Barrio construido en la Ciudad de Patagones.

Que, a fojas 06 obra Resolución N° 1717, aprobada por unanimidad en la 5ª Sesión Ordinaria del 05 de Junio de 2013, mediante la cual se declara de Interés Municipal, dichos festejos.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente Expediente al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 110HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1784.

2.21

Corresponde a Expediente 4084-108HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 - 108HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 15 obra Resolución N° 1718 aprobada por unanimidad en 5º Sesión Ordinaria del 5 de Junio de 2013, mediante la cual se declara de Interés Municipal las Jornadas de Capacitación "Operadores Comunitarios", a realizarse durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente en la Universidad Provincial del Sudoeste.

Que, se adjunta en el presente expediente, copia del proyecto, donde consta fundamentación, objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar y recursos a utilizar.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 108HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1785.

2.22

Corresponde a Expediente 4084-130HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 - 130HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 22 obra Resolución N°1728, aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria del 19 de Junio de 2013, mediante la cual se declara de Interés Legislativo y Municipal, la realización del Parlamento Juvenil del MERCOSUR en Patagones, edición 2013.

Que, se adjunta en el presente expediente, copia de los proyectos a tratar en el Parlamento, presentados por las Instituciones Educativas participantes.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 130HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1786.

2.23

Corresponde a Expediente 4084-103HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 - 103HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 4 obra Resolución N°1715, aprobada por unanimidad en 5º Sesión Ordinaria del 5 de Junio de 2013, mediante la cual se declara de Interés Municipal, el evento de "Folklore, Tango y Humor, a realizarse el 6 de Julio de 2013, en el que se hará entrega de Homenajes, Recordatorios y Reconocimientos a distintos personalidades de nuestra ciudad.

Que, se adjunta en el presente expediente, copia de la nómina de personas a destacar en el evento.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 103HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1787.

2.24

Corresponde a Expediente 4084-145HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 - 145HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por la Coordinadora del programa de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles, Profesora Mariana Giner, solicitando se declare de Interés Legislativo la Feria Distrital de Ciencias y Tecnología a realizarse los días 4 y 5 de julio de 2013.

Que, a fojas 7 obra Resolución N° 1752, aprobada por unanimidad en 7º Sesión Ordinaria del 3 de julio de 2013, mediante la cual se declara de Interés Legislativo la Feria de Ciencias y Tecnología, precedentemente mencionada.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 145HCD/13, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1788.

ARTICULO 80.

Corresponde a Expediente 4084-196HCD/13.

VISTO:

El Expediente 4084-196HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por Alberdi Néstor Juan, solicitando autorización para instalar un stand de muestra y venta de neumáticos en el Predio de la Estación de trenes de Patagones, a partir del día 14 de Agosto al 28 de Agosto inclusive, del corriente.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes.

Que, es facultad del honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Señor Alberdi Néstor Juan, al uso del espacio público, predio Estación Ferrocarril de Patagones, para la instalación de un stand de muestra y venta de neumáticos, desde el 14 de Agosto al 28 de Agosto, inclusive, de 2013.

ARTICULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo Municipal, deberá proceder al cobro correspondiente por uso de espacio público, derecho de publicidad y habilitación comercial, según lo establece la Ordenanza Impositiva.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1610.

Corresponde a Expediente 4084-186HCD/13.

VISTO:

El Expediente 4084-186HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por Avenente Alejandra, solicitando se declare de Interés Municipal la Peña Folklórica a realizarse el día 16 de Agosto del corriente, en las instalaciones del club El tronador de nuestra ciudad, a partir de las 21:30 horas, con la actuación de distintos artistas locales.

Que, el objetivo de la misma, además de pasar un momento ameno, es el recaudar fondos para financiar el viaje de Florencia Rupayan, al Festival Folklórico de Cosquin 2014.

Que, es de público conocimiento que, Florencia Rupayan forma parte de nuestros valores artísticos locales, y, en representación de la Municipalidad de Patagones, Delegación Cultura, en el año 2011 fue acreedora de una medalla de

oro en la disciplina solista femenino, en el marco de instancia final durante los Juegos Bonaerenses, realizados en la Ciudad de Mar del Plata.

Que, por lo antes expuesto el Honorable Concejo Deliberante, considera propicio el reconocimiento del evento a realizarse.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, la "Peña Folklórica" a realizarse el día 16 de Agosto del corriente, en el Club Tronador de nuestra ciudad, a partir de las 21:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente al intendente Municipal.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1789.

Corresponde a Expediente 4084-184HCD/13.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 184HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2, 3 y 4 obra nota elevada por Ramona Ruiz, Presidente de la Asociación Civil Red Pikler de Viedma-Patagones solicitando se declare de interés Educativo y Municipal, al 6to Encuentro Internacional de la Red Pikler.

Que, el mismo se llevará a cabo en el Centro Municipal de Cultura N° 1, de la ciudad de Viedma, Río Negro, el 13-14 y 15 de Septiembre del corriente, recibiendo expositores y concurrentes de distintas provincias Argentinas y de países de nuestra América y de Europa.

Que, la Red Pikler es una organización nacional que reúne en forma de trama social, a todas aquellas personas que se interesan en la infancia. Es una organización sin fines de lucro, sustentada económicamente por el aporte que realizan los interesados en participar en los eventos que se organizan en cada ciudad.

Que, la Asociación "Red Pikler Viedma-Patagones", forma parte de la "Red A.P.LA" (Asociación Pikler Loczy Argentina), conformada en la ciudad de Viedma en Noviembre de 2012.

Que, el objetivo de los encuentros, es generar un espacio entre aquellas personas que trabajan y quieren conocer los principios de la Dra. Emmi Pikler, pediatra Húngara que logra demostrar a partir del trabajo con cientos de niños/as, la capacidad de los mismos en su desarrollo motor e intelectual.

Que, la posibilidad de conocer sus investigaciones han permitido trabajar desde hace 20 años, en Jardines Maternales de la ciudad de Viedma, en el Centro de Atención Temprana de Carmen de Patagones y en forma conjunta desde el área de pediatría.

Que, por lo antedicho, el Honorable Concejo Deliberante, considera propicio el reconocimiento a la Agrupación precedentemente mencionada y sus actividades llevadas a cabo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el 6º Encuentro Internacional de La "Red Pikler", a realizarse en la ciudad de Viedma, los días 13, 14 y 15 de Septiembre del corriente en el Centro Cultural N° 1 de dicha ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Remítase el presente al Consejo Escolar, a los efectos considere declarar de Interés Educativo, el 6º Encuentro Internacional de La "Red Pikler"

ARTÍCULO 3º: Remítase copia de la presente a la Asociación Civil Red Pikler Viedma - Patagones.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DIA 07/08/2013, 13ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1790.
